

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA



**REFORMA  
ADMINISTRATIVA  
INTEGRAL**

**DIRECTIVA PRESIDENCIAL**

**1979**

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA



# **REFORMA ADMINISTRATIVA INTEGRAL**

**DIRECTIVA PRESIDENCIAL**

**1979**

Publicada en Diario Oficial de 21 de Marzo de 1979

# REFORMA ADMINISTRATIVA INTEGRAL

## DIRECTIVA PRESIDENCIAL

Año 1979

### I – INTRODUCCION.

La presente Directiva Presidencial tiene por objeto orientar la misión de CONARA y su coordinación con los respectivos Ministerios e Instituciones, a fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los Programas Ministeriales del año 1979 (decreto supremo Nº 1.150, de 22 de Diciembre de 1978, del Ministerio del Interior).

La intención del Supremo Gobierno es materializar en forma gradual y persistente este importante proceso de modernización de nuestra Administración. En el presente año se dará centro de gravedad a la consolidación institucional del proceso de Regionalización, a la reestructuración de los Ministerios y Servicios Públicos, a la reformulación de los sistemas y procedimientos administrativos, incluyendo la elaboración de un nuevo Estatuto Administrativo y el perfeccionamiento del Sistema Nacional de Capacitación.

Una misión de esta envergadura no podría ser cumplida sin la colaboración y participación de los diferentes organismos públicos y privados vinculados a los temas en estudio, por lo cual en conformidad a sus atribuciones legales la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa podrá requerir el concurso de las diferentes autoridades y especialistas que sean necesarios.

El objetivo de este proceso es readecuar la Administración Pública de acuerdo a los principios, políticas, estrategias y planes de Gobierno, y en especial obedeciendo a los imperativos derivados de la aplicación del principio de subsidiariedad, de la regionalización, de la desburocratización y de la racionalización administrativa. Se debe propender finalmente, a una Administración Pública eficiente, eficaz y orientada a su rol prioritario de servicio a la comunidad toda.

## II – MISION FUNDAMENTAL DE CONARA PARA EL AÑO 1979.

CONARA, continuando con el proceso permanente de Reforma Administrativa, orientado a introducir y/o inducir cambios substantivos en las estructuras y procesos de la administración pública chilena, centrará sus esfuerzos durante el año 1979 en las siguientes materias fundamentales:

**A. – La racionalización**, como una acción que tiende a reducir a términos eficientes la sobredimensión de ciertas instituciones, a evitar la duplicidad y superposición de funciones y a simplificar, tanto los procedimientos administrativos internos, como los que dicen relación con la satisfacción adecuada y oportuna de los requerimientos que formulan los usuarios a la Administración, ya sea a los niveles centrales, regionales y/o comunales.

**B. – La regionalización**, como una forma de cambio estructural en la sociedad chilena, tendiente a obtener que las necesidades de la comunidad local sean resueltas en su ámbito y que las instituciones fundamentales del país, tales como los Ministerios y Servicios Públicos, los Tribunales de Justicia, las Universidades y los organismos vinculados al desarrollo, cuya regionalización sea necesaria se desconcentren y adecuen a la nueva división político-administrativa del país, para facilitar los mecanismos de la participación social, de la unidad y armonía nacional y del desarrollo socio-económico.

**C. – La administración del personal**, como un esfuerzo centrado en la definición de una carrera administrativa, con un sistema apropiado a las políticas en un Estado democrático que no aspira a convertir el aparato estatal en una máquina burocratizante y sobredimensionada; con normas adecuadas y flexibles en materias de reclutamiento, selección, calificaciones, promociones y retiro. Todo lo anterior unido a una política de capacitación del personal público, que sin descuidar su acción en los niveles inferiores, enfatice su quehacer en los niveles superiores de la misma. Complementando lo anterior, postular un adecuado y participativo mecanismo de bienestar social para el funcionario público.

Conjuntamente con estas labores fundamentales, se agregan otras de apoyo, las que se expresarán en programas, proyectos y tareas específicas.

En síntesis, CONARA volcará su accionar en la readecuación de los estatutos, agilización de los procedimientos y debiendo tener especial proyección al funcionario público, el cual, como protagonista principal de las actividades de la Administración Pública, debe ser motivado, capacitado, atendido socialmente y considerado, para obtener de él, los cambios de conducta y de actitudes que lo conviertan en un promotor eficiente y eficaz de las políticas gubernamentales y de la prestación de servicios a toda la comunidad.

### III – PROGRAMAS PRIORITARIOS PARA 1979.

La Comisión Nacional de la Reforma Administrativa, de acuerdo a sus atribuciones legales establecidas en los decretos leyes N° 212, de 1973; N° 2.093, de 1977, y decreto con fuerza de ley N° 90 de 1977, y lo establecido en los Programas Ministeriales correspondientes a 1979, cumplirá los siguientes programas prioritarios durante el presente año, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los Ministerios, Servicios o Instituciones Públicas que estime necesarios:

- A. – Consolidación del Proceso de Regionalización del país, lo que incluye los siguientes proyectos.**
1. Implementación de las estructuras de Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades.
  2. Implementación de la Región Metropolitana de Santiago.
  3. Implementación de las Secretarías Regionales Ministeriales que aún no se han constituido.
  4. Adecuación del Poder Judicial al proceso de Regionalización, en coordinación con los estudios que realiza la Comisión designada al efecto y con el Ministerio de Justicia.
  5. Proyecto de decreto ley sobre Rentas Municipales.

6. Modificaciones al decreto ley Nº 1.289, “Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal” y proposición de los reglamentos complementarios respectivos.
7. Implementación del Instituto Municipal.
8. Complementar e implementar la desconcentración de los Servicios, la delegación y radicación de facultades a nivel regional y la Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

#### **B.— Reforma Estructural.**

Reestructuración de los Ministerios y Servicios dependientes de acuerdo a los principios de subsidiariedad, de racionalización, de desconcentración, de eficiencia y de eficacia Administrativa.

Para estos efectos CONARA deberá realizar un seguimiento de los Proyectos de decretos leyes de reestructuraciones, cuyos estudios han sido presentados al Presidente de la República y revisará los Reglamentos Orgánicos, orientando y supervigilando el proceso, para mantener la doctrina, principios y técnicas ya incorporadas a los proyectos orgánicos; esto último referido además a los nuevos proyectos que revise y apruebe ese Organismo Asesor Presidencial.

#### **C.— Reforma Funcional.**

En coordinación con el Ministerio de Hacienda y los sectores correspondientes, la que deberá abarcar los siguientes proyectos:

1. Sistema de Contabilidad Normalizada.
2. Sistema de Estadísticas.
3. Sistema de Informática y Computación.
4. Sistema de Administración de Personal, incluida la proposición de implementación de una Oficina Central de Personal sobre la base de racionalización de las Unidades dispersas en diferentes Organismos de la Administración Pública.

Esto incluye la proposición del nuevo Estatuto Administrativo, debiendo presentar lo relativo a calificaciones y medidas disciplinarias antes del 31 de Marzo.

5. Sistema Nacional de Capacitación de Funcionarios Públicos,

aplicando el principio de subsidiariedad de modo de recurrir al máximo a las instituciones públicas y privadas ya existentes, incluidas las Universidades.

Proposición de la eventual creación de un Instituto de Altos Estudios Gubernamentales, destinado a la capacitación de altos directivos y ejecutivos de la Administración.

6. Proponer el Sistema de Abastecimientos del Estado.
7. Proposición del perfeccionamiento de los Sistemas de Asesoría Gubernamental. Desde el nivel Presidencial, incluyendo lo sectorial, regional y local; en coordinación con el Estado Mayor Presidencial, COAJ y ODEPLAN.
8. Sistema de racionalización administrativa. Destinado a coordinar los esfuerzos que se realizan en los diferentes niveles de la Administración, tendientes a su mejoramiento permanente.  
Este proyecto debe considerar la modificación de los procedimientos para desburocratizar y darle mayor agilidad a la Administración Pública, en coordinación con el Ministerio del Interior.
9. Sistema de Control.
10. Continuar con las proposiciones de modificación de la Legislación Administrativa y Reglamentación Administrativa, con el fin de adaptarla a las nuevas concepciones, objetivos y políticas de Gobierno, especialmente lo relativo a la legislación económica. Esto será en conjunto con los Ministerios de Hacienda, de Economía, de Minería, de Transportes y ODEPLAN.
11. Para una mejor realización de estos proyectos CONARA realizará los siguientes estudios, en el presente año, en coordinación con los organismos especializados que seleccione por su competencia en los temas respectivos.

**a) Censo de Funcionarios Públicos.**

(1) Este estudio tendrá como objetivo principal conocer la composición y antecedentes estadísticos de los funcionarios públicos en todos los niveles. Debe proporcionar un conocimiento cuantitativo y cualitativo de dicho personal para definir la aplicación de las más modernas técnicas de administración de personal, incluida una

racional utilización del recurso humano, factor fundamental de una Administración eficiente. Además debe proponer los antecedentes necesarios para un mejor empleo del personal público acorde con sus especialidades y preparación.

(2) Como segundo objetivo debe determinar el nivel de preparación de los funcionarios públicos, identificando las necesidades reales de capacitación, que permitan concretar un adecuado Sistema Nacional de Capacitación.

**b) Censo sobre capacidad instalada en computación en la Administración Civil del Estado.**

Este estudio debe permitir al Delegado de Gobierno para la Computación e Informática, conocer la realidad existente, el grado de utilización y los recursos disponibles en materia de computación de modo de permitirle dictar las normas técnicas más adecuadas para cumplir las políticas gubernamentales ya aprobadas, de racionalización en el uso, adquisición y utilización de estos equipos, sólo en el Sector Público (Civil).

**c) Realización de estudios para la simplificación de los procedimientos administrativos más entorpecedores en vigencia.**

Este proyecto deberá detectar, dentro del marco de la política de desburocratización definida por el Supremo Gobierno, y de acuerdo con las áreas prioritarias ya enunciadas en los Programas Ministeriales 1979, aquellos procedimientos administrativos más entorpecedores vigentes en la Administración Pública, y proponer las medidas tanto jurídicas como funcionales que aseguren una acción más dinámica y ágil del aparato administrativo del Estado.

**D.— Proposición de Leyes Orgánicas Constitucionales.**

Proponer los proyectos de Leyes Orgánicas Constitucionales que se deriven del Proyecto definitivo de la Nueva Constitución Política del Estado en materias de la Reforma Administrativa Integral y del proceso de Regionalización.



La intención es que estos cuerpos legales de rango constitucional sean promulgados idealmente antes de la aprobación de la Nueva Carta Fundamental, de modo de contribuir a la implementación gradual de la Nueva Institucionalidad.

**E.**— Continuar las labores de difusión del proceso de reforma a través de seminarios nacionales que cumplan el doble propósito de dar a conocer a las Autoridades correspondientes los objetivos, proyecciones y estado de avance de este proceso de modernización administrativa, y recibir de los participantes las experiencias y sugerencias que permitan enriquecer los proyectos correspondientes, conforme a Anexo N° 1.

**F.**— Continuar representando al Gobierno ante los organismos internacionales de Reforma Administrativa.

Concretar los seminarios y convenios de intercambio y cooperación con los países y organismos conforme lo indicado en el Anexo N° 2.

#### **IV – COORDINACION Y ENLACE.**

El Ministro Presidente de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa, en su calidad de conductor técnico de este proceso, mantendrá los contactos con los diferentes Ministros, Jefes Nacionales de Servicios y otras Autoridades nacionales y regionales que sean necesarios para el fiel y oportuno cumplimiento de este plan de acción destinado a continuar con la tarea de transformar la Administración Pública en un instrumento ágil, desburocratizado, eficiente y eficaz.

**AUGUSTO PINOCHET UGARTE**, General de Ejército, Presidente de la República.



## ANEXO Nº 1

### SUB-PROGRAMA DE SEMINARIOS NACIONALES DE CONARA PARA EL AÑO 1979

Durante el año 1979, la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa –CONARA–, realizará los siguientes Seminarios Nacionales, para lo cual todas las Autoridades que sean requeridas prestarán la colaboración necesaria para su mejor cumplimiento:

1. Seminario para Gobernadores Provinciales, sobre el “Rol de la Gobernación Provincial”, a realizarse en Valdivia en el mes de Abril del presente año.
2. Seminario sobre Contabilidad Normalizada “Análisis de las Observaciones, Proposiciones y Conclusiones del Proyecto de Normalización Contable”, a realizarse en Santiago en el mes de Junio de 1979.
3. Seminario para Alcaldes, en especial para los recientemente designados, a realizarse en la Región de Coquimbo en el mes de Agosto de 1979, en coordinación con el Ministerio del Interior.
4. Seminario sobre racionalización administrativa “Análisis de Procedimientos Especiales destinados a desburocratizar los Sistemas Administrativos vigentes”, a realizarse en Santiago en el mes de Noviembre del presente año.

## ANEXO Nº 2

### SUB-PROGRAMA DE CONTACTOS INTERNACIONALES DE CONARA

#### I – ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES REALIZADAS

La acción de CONARA en el campo de las Relaciones Internacionales se encuentra inspirada en las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 2.093, de 28 de Diciembre de 1977, y publicado en el Diario Oficial del 4 de Enero de 1978, que modificó la naturaleza jurídica de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa y fijó su planta de personal. Dichas disposiciones facultan a CONARA para representar al Gobierno ante los organismos internacionales de Reforma Administrativa, mantener intercambio sobre esas materias con todos los países y coordinar y programar la asistencia técnica internacional en dichos países.

En relación con el PNUD, el Gobierno de Chile, a través de CONARA, ha aprobado el Proyecto de Reforma Administrativa y Desarrollo Regional (CH/77/001), Convenio con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (PNUD).

El aporte de este Proyecto ha sido fundamental en la realización de los estudios de CONARA, en lo que se refiere a capacitación, ya sea mediante becas individuales, como a través de la realización de Seminarios para funcionarios de alto nivel de la Administración Pública tanto para el nivel central, regional y local.

## II – ACTIVIDADES PROGRAMADAS

### A. – Seminarios y Reuniones Internacionales.

1. Seminarios organizados por CONARA y PNUD.
  - a) Seminario Internacional sobre el Sistema Nacional de Capacitación, a realizarse en el mes de Julio en Viña del Mar.
  - b) Seminario Internacional sobre Administración Regional, a realizarse en el mes de Octubre de 1979, en la Región de Los Lagos.
2. Seminario Organizado por O.E.A. y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, ODEPLAN y CONARA. II Seminario Regional de Planeamiento y Desarrollo del Sector Público para los países de la Región Sur, organizado por la O.E.A. y el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, CONARA, ODEPLAN y Ministerio de Hacienda a realizarse en Viña del Mar en el mes de Mayo de 1979.
3. Reuniones Internacionales.
  - a) Asistencia a las VIII y IX Reuniones del Consejo Directivo del CLAD, que se realizarán en el primer y segundo semestres de 1979, respectivamente.
  - b) Asistencia de Autoridades Superiores de CONARA a España, Francia e Israel para suscribir Convenio de Asistencia con sus contrapartes, y evaluar las experiencias en Capacitación, Administración Pública y Regionalización, que sean compatibles con el modelo chileno.

En esta ocasión se firmarán los siguientes convenios o acuerdos aprobados en primera instancia pero que necesitan su ratificación en el transcurso de 1979:

(1) Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre CONARA y el Instituto Nacional de Administración Pública de España (INAP).

(2) Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre CONARA y el Instituto de Estudios de Administración Local de España (IDEAL).

#### **B.— Convenios y Asistencia Internacional.**

Participar en la coordinación y programación de la asistencia técnica internacional, en materias relacionadas con las áreas de su competencia definidas en esta Directiva Presidencial, en estrecho enlace con los organismos respectivos.

En este marco deberá promover y formalizar otros acuerdos que se deriven de los Convenios Mixtos de Cooperación Científica y Técnica, o con organizaciones internacionales especializadas en áreas de la Administración Pública y la Regionalización.

Esta asistencia internacional debe permitir el intercambio de experiencias y promover la cooperación horizontal. Además interesa obtener información actualizada de aquellas modernas técnicas que, debidamente adaptadas a nuestra propia realidad, sirvan para perfeccionar los proyectos en desarrollo de modernización de la Administración Pública chilena, como a su vez difundir aquellas realizaciones del proceso que sean de interés a otros países u organismos internacionales.

#### **C.— Becas.**

Participar coordinadamente con los organismos pertinentes, en la programación y asignación de becas a funcionarios de la Administración Pública, en el marco de la Asistencia Científica y Técnica internacional.

Estas becas se ajustarán a las demandas y necesidades del proceso de Reforma Administrativa y la Regionalización.